

mentario y que no figuraba en la relación mencionada anteriormente por omisión involuntaria.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales, calle Velázquez, número 147, se insertará el orden y forma en que se celebrarán los ejercicios que se determinan en la citada base sexta de la referida convocatoria de fecha 18 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 61, de 13 de marzo del citado año).

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Director, Luis García de Oteiza.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares de segunda clase de la Escala Administrativa-Auxiliar del Organismo.

Vacantes en el Instituto Nacional de la Vivienda determinadas plazas de Auxiliares de segunda clase de la Escala Administrativa-Auxiliar de los Servicios Centrales y Provinciales del Organismo.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento de 24 de junio de 1955 y previa autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar la presente oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la Ley sobre régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, para cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Se convoca oposición libre para cubrir en propiedad nueve plazas de Auxiliares de segunda clase, de las que cinco corresponden a los Servicios Centrales del Organismo con destino en Madrid, y cuatro a los Servicios Provinciales, con destino en las localidades que, finalizada la oposición, se darán a conocer a los opositores aprobados. Dichas plazas se hallan dotadas con unas retribuciones totales anuales que, según destino, permanencia y rendimiento del funcionario pueden llegar hasta 66.200 pesetas (sesenta y seis mil doscientas pesetas). Las plazas convocadas se incrementarán con aquellas que puedan producirse hasta el momento de la propuesta del Tribunal, así como las que se declaren vacantes de entre las puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de la Agrupación Temporal Militar.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

- Poseer nacionalidad española y edad mínima de dieciocho años.
- Carecer de antecedentes penales y mantener buena conducta.
- No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el servicio.
- No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsado de Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio, por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor, ni condenado por delitos dolosos.
- En el caso de aspirantes femeninas, haber realizado el Servicio Social de la Mujer o acreditar la exención.

Tercera.—En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, que se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, se hará constar expresa y detalladamente que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria y que se asume el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino; en su caso, se hará constar el carácter con que concurren los aspirantes que soliciten accederse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

A la instancia se acompañará recibo acreditativo de haber abonado o remitido por giro postal, en el Departamento de Tesorería (Habilitación) del Instituto Nacional de la Vivienda la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Las instancias se presentarán en el Registro Central del Instituto Nacional de la Vivienda o en cualquiera de las oficinas a que se refiere la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hasta las trece horas del último de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Instituto Nacional de la Vivienda publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de aquellas listas, interponer ante la Dirección General del Organismo la reclamación oportuna contra la exclusión de que hubiesen sido objeto. Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran producido recla-

maciones, o si fuesen desestimadas las producidas, se entenderán aquellas listas como definitivas.

Sexta.—Una vez que sea definitiva la lista de opositores admitidos se hará pública, en el «Boletín Oficial del Estado», la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición, el cual estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El Ilustrísimo señor Subdirector general de Servicios.

Vocales: Dos Jefes de Departamento y un Jefe de Sección, designados por el Director general.

Secretario: Un Jefe de Sección, designado por el Director general.

El Tribunal podrá actuar siempre que estén presentes tres de sus componentes.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. De mecanografía: Consistirá en la realización de las tres pruebas siguientes:

Redacción directamente a máquina, en el plazo de quince minutos de carta u oficio cuyo contenido y antecedentes señalará el Tribunal.

Copia durante un plazo de quince minutos de un texto dado que será facilitado a los opositores por el Tribunal; la velocidad mínima exigida será la de 250 pulsaciones por minuto.

Confección de un cuadro o estadillo de varias columnas en plazo no superior a treinta minutos.

Segundo. Consistirá en la realización, a elección del opositor, de una de las dos pruebas siguientes:

Taquigrafía: El ejercicio consistirá en tomar al dictado, durante cinco minutos a la velocidad de 80 palabras por minuto, un texto que habrá de ser traducido directamente a máquina en treinta minutos.

Cálculo aritmético: El ejercicio consistirá en la realización, en el plazo máximo de treinta minutos, de dos problemas o supuestos que propondrá el Tribunal sobre operaciones elementales, fracciones, regla de tres simple y compuesta, proporciones, interés, descuento áreas y volúmenes.

Tercero. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas un tema sacado a la suerte de entre los que integran el programa que se publica como anexo a la presente resolución.

Octava.—Todos los ejercicios de que consta la oposición tendrán el carácter de eliminatorios, calificándose cada uno de ellos, por la totalidad de las pruebas de que consten, con la puntuación de 0 a 10. Para pasar de un ejercicio a otro será necesario superar la puntuación de 5.

Novena.—Los llamamientos de cada ejercicio serán únicos. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá las dudas que se originen en la práctica de la oposición y sólo podrá suspender los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas.

Décima.—Concluidos los ejercicios los opositores que los hubiesen superado serán clasificados en orden descendente de puntuación publicándose en el tablón de anuncios del Organismo la correspondiente relación en la que no podrá ser incluido un número de opositores superior al de vacantes existentes hasta el momento de su publicación.

Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el párrafo anterior presentarán en la Sección de Personal y Asuntos Sociales, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no pertenece a la Audiencia Territorial de Madrid.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpos del Estado o Corporaciones Públicas por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio del interesado.
- Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.
- Documento que acredite la situación militar del concursante varón o tener cumplido el Servicio Social el concursante femenino.

Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—Quenes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere la norma anterior, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones.

En consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados, según el orden de calificación obtenida al opositor u opositores que tuvieran cabida en el número de plazas a cubrir a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

Duodécima.—Junto con la lista de aprobados se dará a conocer a los opositores la localización geográfica de los destinos a cubrir, siendo éstos otorgados de acuerdo con la puntuación obtenida y el orden de preferencia que dentro de los treinta días siguientes haya formulado cada opositor.

Decimotercera.—El Tribunal, una vez confeccionada la lista definitiva de aprobados con expresión de las plazas y destinos que han de cubrir, elevará al Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, para que éste lo haga a su vez al excelentísimo señor Ministro del Departamento la oportuna propuesta de nombramiento que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», señalando plazo para la toma de posesión. El orden en que los aspirantes aprobados aparezcan en la resolución ministerial citada será el que sirva de base para su escalafonamiento en la Escala Administrativa-Auxiliar de los Servicios Centrales o en la de los Servicios Provinciales del Organismo, según corresponda al destino de la vacante que les hubiera sido adjudicada.

Madrid, 6 de junio de 1967.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

A N E X O

Programa para el tercer ejercicio de la oposición

Tema 1. El Estado español.—Leyes fundamentales.—Ley Orgánica de la Jefatura del Estado.—Idea general de la organización ministerial española.

Tema 2. Procedimiento administrativo: concepto y clases.—Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Los recursos administrativos.—El procedimiento contencioso-administrativo. Ideas generales.

Tema 3. Concepto de funcionario público.—Deberes, derechos, responsabilidad y sanciones.—Ley articulada de 1964.

Tema 4. Los Organismos Autónomos: sus características especiales.—Régimen legal.

Tema 5. El Ministerio de la Vivienda.—Subsecretaría.—Secretaría General Técnica: Organización y funciones.

Tema 6. Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción.—Dirección General de Urbanismo. Inspección.—Gerencia de Urbanización.—Organización y funciones respectivas.

Tema 7. La Dirección General de la Vivienda: organización y funciones.—Instituto Nacional de la Vivienda: antecedentes.—Legislación actual: su organización y funciones.—Plan Nacional de la Vivienda.

Tema 8. Sinopsis de la legislación de viviendas.—Viviendas de protección oficial: clases y características diferenciales.

Tema 9. Promotores para la construcción de viviendas de protección oficial.—La iniciativa oficial y privada en la construcción.—Régimen excepcional.

Tema 10. Beneficios legales que se conceden para la construcción de viviendas de protección oficial: exenciones, bonificaciones y desgravaciones.—Impuestos sobre los que recaen.

Tema 11. La subvención y el anticipo como técnicas de fomento en la legislación de viviendas.—Préstamos complementarios.

Tema 12. La tramitación de expedientes para la construcción de viviendas de protección oficial.—Régimen de cupos: regulación.

Tema 13. Régimen de utilización de las viviendas de protección oficial.—Descalificación voluntaria y forzosa.—Expedientes sancionadores.

Tema 14. La expropiación forzosa: régimen legal vigente. La declaración de utilidad pública y la concesión de facultades expropiatorias en la legislación de viviendas.

Tema 15. Presupuestos de los Organismos Autónomos.—Régimen de ingresos y pagos en los mismos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cuenca por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas para la Sección de Obras y Vías Provinciales.

Se convoca concurso para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas para la Sección de Obras y Vías Provinciales, dotada con 36.100 pesetas anuales, grado 10, quinquenios, dos pagas extraordinarias y honorarios profesionales hasta el 400 por 100 de sus emolumentos como funcionario.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

La convocatoria y bases del concurso se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 72, del día 16 de junio de 1967.

Cuenca, 20 de junio de 1967.—El Presidente.—3.563-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cuenca por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Ayudante de Caminos, Canales y Puertos para la Sección de Obras y Vías Provinciales.

Se convoca concurso para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Ayudante de Caminos, Canales y Puertos para la Sección de Obras y Vías Provinciales, dotada con 42.090 pesetas anuales, grado 14, quinquenios, dos pagas extraordinarias y honorarios profesionales hasta el 400 por 100 de sus emolumentos como funcionario.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

La convocatoria y bases del concurso se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 72, del día 16 de junio de 1967.

Cuenca, 20 de junio de 1967.—El Presidente.—3.562-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander referente a la convocatoria del concurso para cubrir en propiedad dos plazas de maquinistas de apisonadora.

En el número 70 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 12 del corriente mes de junio, se publica la convocatoria del reglamentario concurso para cubrir en propiedad dos plazas de maquinistas de apisonadora, incluidas en el grupo C), Servicios Especiales, subgrupo d) Funciones de índole manual, y dotadas con el sueldo base de 15.000 pesetas y remuneración complementaria de 15.000 pesetas, ambas anuales, y demás derechos reglamentarios.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de junio de 1967.—El Presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.—3.564-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Denia referente a la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de fecha 14 de junio actual, publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Denia, 21 de junio de 1967.—El Alcalde.—3.559-A.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alicante por la que se publica los nombres de los componentes del Tribunal juzgador de la oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de Auxiliar administrativo y una de Subalterno.

El Tribunal juzgador de la oposición libre convocada para la provisión de dos plazas de Auxiliar administrativo y una de Subalterno, estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Angel Casado Ruiz, Vocal del Patronato Provincial.

Vocales: Don Antonio Duque García, Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Denia.

Don Domingo Carratalá Figueras, Secretario Técnico del Patronato Provincial.

Don Alvaro Vélez Calderón, Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Don Angel Benito y Dura, Inspector jefe de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valencia.

Secretario: Don Santo Ruiz de Garibaray e Idígoras, Secretario del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Denia.

Lo que se publica a efectos de lo previsto en las bases cuarta y quinta de la convocatoria y para general conocimiento. Alicante, 31 de mayo de 1967.—El Presidente.—2.967-E.